

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 27 de septiembre de 2005 — GeoLogistics/Comisión(Asunto T-26/03) ⁽¹⁾

(«Unión aduanera — Operaciones de tránsito comunitario externo — Carne con destino a Marruecos — Fraude — Solicitud de condonación de derechos de importación — Artículo 239 del Reglamento (CEE) n° 2913/92 — Artículo 905 del Reglamento (CEE) n° 2454/93 — Cláusula de equidad — Existencia de una situación especial — Falta de intento de fraude y de negligencia manifiesta»)

(2005/C 281/34)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: GeoLogistics BV, con domicilio social en Schiphol Rijk (Países Bajos) (representantes: inicialmente H. de Bie y K. Schellaars, posteriormente H. de Bie y A. Huizing, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: X. Lewis, agente, asistido por F. Tuytschaever, abogado)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Reino de España (representantes: L. Fraguas Gadea y J.M. Rodríguez Cárcamo, Abogados del Estado)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión REM 08/00 de la Comisión, de 7 de octubre de 2002, por la que se declara que la condonación de derechos de importación a favor de la demandante solicitada por el Reino de los Países Bajos no está justificada.

Fallo

- 1) Anular la Decisión REM 08/00 de la Comisión, de 7 de octubre de 2002, en la medida en que deniega la condonación de los derechos de importación impuestos a la demandante en relación con las operaciones aduaneras realizadas por ésta a partir del 12 de junio de 1995.
- 2) La Comisión cargará con sus propias costas y con las de la demandante.
- 3) El Reino de España cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 70, de 22.3.2003.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 22 de septiembre de 2005 — Suproco/Comisión(Asunto T-101/03) ⁽¹⁾

(«Régimen de asociación de los PTU — Azúcar que no posee el origen PTU — Solicitud de excepción a las normas de origen — Denegación de la solicitud de excepción — Obligación de motivación»)

(2005/C 281/35)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Suproco NV (Curaçao, Antillas Neerlandesas) (representantes: M. Slotboom y N.J. Helder, abogados)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante: Reino de los Países Bajos (representante: H. Sevenster, agente)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: T. van Rijn y X. Lewis, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: inicialmente G. Houttuin y M. Bishop, posteriormente G. Houttuin y D. Canga Fano, agentes) y Reino de España (representante: N. Díaz Abad, abogado del Estado)

Objeto

La anulación de la Decisión 2003/34/CE de la Comisión, de 10 de enero de 2003, por la que se rechaza conceder una excepción de la Decisión 2001/822/CE del Consejo respecto de las normas de origen para el azúcar procedente de las Antillas Neerlandesas (DO L 11, p. 50)

Fallo

- 1) Anular la Decisión 2003/34/CE de la Comisión, de 10 de enero de 2003, por la que se rechaza conceder una excepción de la Decisión 2001/822/CE del Consejo respecto de las normas de origen para el azúcar procedente de las Antillas Neerlandesas.
- 2) La Comisión cargará con sus propias costas y con las efectuadas por Suproco.
- 3) El Consejo, el Reino de España y el Reino de los Países Bajos cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 135, de 7.6.2003.